

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO
CONTRATACION DIRECTA N°002-2024-MPA**

En Arequipa, a los 20 días del mes de mayo del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 16:30 horas, el OEC, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-MPA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA 2024:

OEC : MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO

Se instaló el OEC, encargado del procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-MPA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA 2024, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Se recepciono la oferta del postor **INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.** presentada por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa a los 20 días del mes de mayo del año 2024, dentro del plazo señalado en la Carta de Invitación N° 048-2024-MPA/GAF-SGL.

SEGUNDO.- El Organismo Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a establecido en las bases del procedimiento y continuando con la etapa de ADMISION de ofertas, procede a revisar en la plataforma SEACE, la subsanación de los postores anteriormente mencionados.

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **Contratación Directa N°002-2024-MPA.**

En concordancia con el Numeral 81.2. Para la admisión de las ofertas, el OEC verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, teniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	PRESENTÓ
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	PRESENTÓ
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA



TERCERO.- Luego se procede a la evaluación de las ofertas admitidas según los factores de evaluación establecidos en las bases administrativas, determinándose el siguiente orden de prelación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos</p>	<p>PRECIO OFERTADO S/207,606.90 100 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA						
De acuerdo al puntaje total de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores						
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MYPE	BONIFICACION SERV.FUERA PROV. LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	100 Puntos	100 puntos	SI	NO	105 puntos

CUARTO.- Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 207,606.90 (doscientos siete mil seiscientos seis con 90/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CONSERVA ENTERO DE JUREL.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Acredita un monto facturado de S/ 289,120.00</p> <p>Observaciones: Acredita REMYPE.</p>

<p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
ESTADO	CALIFICA

Es oportuno señalar que el OEC ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTO.- Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el OEC en pleno, procede a **OTORGA LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **CONTRATACION DIRECTA N°002-2024-MPA**; al postor:

N°	POSTOR	RUC	MONTO ADJUDICADO S/
1	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	20523108493	S/207,606.90 (doscientos siete mil seiscientos seis con 90/100 soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Siendo las 17:20 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

Ciudad con humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

 Sr. Juan J. Apaza Suyo
 San Gerardo de Espiñaca